



FISCALÍA
JVP/PRG

APRUEBA BASES DEL "VII CONCURSO VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2017". PROGRAMA FONDEF DE CONICYT.

RES. EXENTA N°118

SANTIAGO, 16 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017; en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a.- El Memorandum TED N° 1642/2017, de 03 de febrero de 2017, del Programa FONDEF de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las Bases del "VII Concurso Valorización de la Investigación en la Universidad 2017". Del Programa FONDEF de CONICYT, que se adjuntan;
- b.- El "Certificado de Revisión de Bases", de 31 de enero de 2017, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene la autorización sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías", y "rendición de cuentas";
- c.- El "Certificado de Revisión de Convenios", de 01 de febrero de 2017, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT;
- d.- El Memorandum N°1257/2017, de 26 de enero de 2017, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que certifica la disponibilidad del sistema de postulación;
- e.- El Acta N° 66 del Consejo Asesor de FONDEF;
- f.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (s) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo 491/1971 y Decreto Exento N° 1003/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUEBANSE** las Bases del "VII Concurso Valorización de la Investigación en la Universidad 2017". Programa FONDEF de CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES DEL SÉPTIMO CONCURSO VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2017

I ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, promueve, fortalece y difunde la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. En este marco, CONICYT creó en 1991 el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF).

FONDEF se creó con el propósito de fortalecer y aprovechar las capacidades científicas y tecnológicas de las universidades e instituciones de investigación chilenas sin fines de lucro, para incrementar la competitividad de la economía nacional y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el apoyo financiero a proyectos conjuntos realizados por esas instituciones con empresas u otras entidades asociadas.

Los proyectos financiados por FONDEF son de investigación aplicada y desarrollo experimental y buscan generar impactos económico-sociales y científico-tecnológicos relevantes para el país. Una manera de llevar a cabo esto, es que confluyan el conocimiento, la infraestructura y agentes que los transformen en conceptos productivos, por ejemplo, productos, ideas de negocio e incluso empresas derivadas.

Una de las modalidades que permiten valorizar la investigación es su incorporación en nuevos productos o servicios que posibilitan la creación de empresas de base tecnológica. La creación de estas empresas tiene como factores de éxito: nuevos productos o procesos competitivos, mercados innovadores, un conocimiento de los modelos de negocios para incorporarse al mercado o el desarrollo de nuevos modelos de negocios para mercados emergentes. Sin embargo, los factores mencionados, aunque muy importantes no son suficientes, por cuanto, lo que hace la diferencia son los emprendedores.

La mayor parte de la investigación científico-tecnológica en Chile se realiza en las universidades, las que disponen para ello de la mejor infraestructura de laboratorios y plantas piloto. En ellas trabajan como profesores(as)-investigadores(as), casi todos(as) los(as) doctorados(as) en ciencia y tecnología de que dispone el país, buena parte de los cuales han sido y son financiados en sus investigaciones principalmente por programas pertenecientes a CONICYT.

Además, es en estas casas de estudio donde se forman los(as) alumnos(as) que tienen las capacidades técnicas y deseos de emprendimiento necesarios para la formación de nuevas empresas, que tengan base en la ciencia y tecnología. Por último, las universidades mismas han creado unidades de fomento del emprendimiento y la transferencia tecnológica con el fin de concretar los desarrollos que se llevan a cabo internamente.

En base a esto, en 2011, CONICYT, a través de FONDEF, creó el Programa Valorización de la Investigación en la Universidad, Programa VIU. Este Programa tiene como propósito fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basada en un modelo asociativo que impulse la valorización de la investigación realizada en las universidades chilenas por egresados de pre o postgrado en el marco de sus memorias de pregrado o tesis de postgrado.

Bajo este modelo se incentiva la participación de la universidad y sus capacidades científicas y tecnológicas, así como la colaboración de sus profesores(as) e investigadores(as) que tengan participación o hayan participado en proyectos de investigación básica o aplicada. Estos deben haber recibido financiamiento para proyectos internos por parte de las universidades patrocinantes, o de fondos o agencias del Estado pertenecientes a los ministerios que contribuyen a la investigación científica y tecnológica del país incorporando a todos aquellos proyectos que hayan sido financiados por agencias Estatales.

II OBJETIVOS DEL PROGRAMA VIU

II.1 Objetivo general

Fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basada en la valorización de la investigación que se realiza en las universidades chilenas por egresados de pre

y postgrado. Para ello, el programa promueve la formación de capacidades para desarrollar y realizar nuevos emprendimientos, negocios o empresas basados en la investigación realizada por egresados de pre y/o postgrado en el marco de sus memorias o tesis universitarias. Los proyectos que postulen deben considerar un modelo asociativo básico que asegure una calidad científica, tecnológica y de negocios relevante. Cada proyecto debe estar compuesto por un equipo de trabajo que incluya al menos a los siguientes participantes : 1) alumnos(as) de pre o postgrado que estén realizando o hayan terminado sus memorias o tesis en Chile; 2) profesores(as) guía de estos(as) alumnos(as) y/o investigadores asociados que estén relacionados con el área de investigación científica o desarrollo principal del proyecto y que le den la pertinencia al desarrollo de los objetivos de la propuesta, especialmente al componente científico y tecnológico de la propuesta . Al menos uno de los profesores guía y/o investigadores asociados, debe haber participado en proyectos de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo o innovación tecnológica como: director(a), director(a) alterno(a), investigador(a) principal, investigador(a) responsable o co-investigador (a) de proyectos. Estos deben haber recibido financiamiento para proyectos internos por parte de las universidades patrocinantes, o de fondos o agencias del Estado pertenecientes a los ministerios que contribuyen a la investigación científica y tecnológica del país, que estén o hayan estado vigentes dentro los últimos cinco años contados desde la fecha de convocatoria; y 3) la Universidad en la que se haya realizado o esté realizando la memoria o tesis y que patrocine el proyecto.

Adicionalmente, los alumnos memoristas de pregrado y tesistas de posgrado tendrán que considerar la participación de mentores provenientes del mundo de los negocios, e idealmente con experiencia en la creación de empresas de base tecnológica o desarrollo de negocios innovadores que ayuden a la conformación y aceleramiento del nuevo emprendimiento.

El foco del programa está en los alumnos y alumnas como movilizados del conocimiento hacia instancias productivas o sociales.

II.2. Objetivos Específicos

- a) Impulsar a jóvenes universitarios para que desarrollen un espíritu que valore la ciencia y la tecnología, sumado al desarrollo de capacidades para llevar a cabo proyectos de emprendimiento que busquen transformar resultados de investigación hacia fines productivos o sociales.
- b) Apoyar a alumnos(as) universitarios(as) de pre o posgrado que materialicen en nuevos emprendimientos, negocios o empresas, conocimientos ya disponibles basados en investigaciones dirigidas, tesis, memorias o proyectos de titulación, con la ayuda de sus profesores(as) guía, investigadores(as) asociados(as) y expertos en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia.
- c) Promover un modelo asociativo de apoyo al emprendimiento para alumnos(as), y que con la ayuda de sus profesores(as) guía y/o investigadores(as) asociados(as), expertos en negocios innovadores y la universidad, tengan como objetivo la creación de nuevas empresas u oportunidades de negocio basadas en el nuevo conocimiento desarrollado en la universidad lideradas por los(as) alumnos(as).
- d) Promover el compromiso de la universidad en la generación de un sistema de apoyo efectivo a alumnos(as), profesores(as) e investigadores(as) en los emprendimientos basados en la investigación.

III CONVOCATORIA

CONICYT convoca a los(as) postulantes que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación, a participar en el "Séptimo Concurso del Programa de Valorización de la Investigación en la Universidad" del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, de CONICYT.

III.1 REQUISITOS PARA EL (LA) POSTULANTE, LA UNIVERSIDAD PATROCINANTE Y EL (LA) PROFESOR(A) GUÍA O INVESTIGADOR (A) ASOCIADO(A)

1.1. Postulantes

Los(as) postulantes deberán ser alumnos(as) de universidades nacionales acreditadas. Deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser, o haber sido alumno(a) regular de pregrado de una universidad chilena acreditada, en que su memoria o proyecto de titulación esté en proceso de término, y que se comprometan a entregarlas para su revisión final a la universidad en un plazo no superior a 6 meses a contar de la fecha de la convocatoria, o en que esa memoria o proyecto de titulación haya

- sido aprobado dentro de los últimos 18 meses contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria del Concurso.
- b) Ser, o haber sido alumno(a) regular de un posgrado acreditado que esté desarrollando una tesis o memoria, o haberlo sido de un programa de postgrado acreditado en el que se haya desarrollado y aprobado una tesis dentro de los últimos 18 meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, o que se comprometan a entregarlas para su revisión final a la universidad en un plazo no superior a 12 meses a contar de la fecha de la convocatoria.
 - c) Si el proyecto es presentado por más de un alumno(a), todos(as) ellos(as) deberán haber participado o estar participando en la misma memoria, proyecto de titulación o tesis. Dentro del grupo de alumnos(as) se deberá identificar al Jefe/a del Proyecto, quien será el (la) responsable de la gestión tanto técnica como financiera del proyecto, frente a CONICYT y a la universidad patrocinante.
Cada alumno(a) participante en el proyecto deberá comprometer en lo posible una dedicación total al proyecto; pero en todo caso, el compromiso deberá ser igual o mayor a 22 horas a la semana durante la ejecución del proyecto.

1.2 Universidad patrocinante

La universidad patrocinante deberá:

- a) Estar acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación en docencia de pregrado y gestión institucional si la memoria o proyecto de titulación en que se basa el proyecto es de pregrado. Si la tesis en que se basa el proyecto es de postgrado, adicionalmente tendrá que estar vigente la acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación el programa respectivo al momento de la postulación.
- b) Aprobar la postulación y asegurar la dedicación necesaria del (de la) profesor(a) o investigador(a) guía mediante una carta de patrocinio que deberá ser entregada junto con la postulación al proyecto. Además, deberá informar acerca del proyecto y de la fuente de financiamiento o agencia del Estado que ha proporcionado el apoyo financiero al proyecto en que el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) haya participado en los últimos cinco años o esté participando al momento de la postulación. Adicionalmente, en esta convocatoria podrán participar profesores que hayan recibido financiamiento a proyectos de investigación internos de la universidad, así como de proyectos financiados por agencias Estatales pertenecientes a los ministerios que contribuyen a la investigación científica y tecnológica del país. Se deberá acreditar en la postulación que estos proyectos correspondan fundamentalmente a líneas de fomento a la investigación de la ciencia y la tecnología, entre los que se podrán considerar líneas de financiamiento a la investigación básica, investigación aplicada, investigación e innovación tecnológica u otras admisibles. La tesis, memoria o proyecto de titulación puede formar parte del proyecto respectivo.
- c) Incluir la participación de mentores del mundo de los negocios o especialistas en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia, paneles de apoyo técnicos o equipos de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar la formación de redes y/o acelerar el acceso al mercado. En la etapa 1 esto podrá ser voluntario, sin embargo en la etapa 2 será obligatorio.
- d) Destinar una cuenta bancaria para el o los proyectos del Programa VIU y comunicarla a FONDEF.
- e) Firmar el convenio de subsidio con CONICYT.
- f) La universidad deberá establecer en el convenio al que refiere el punto III.2 de las presentes bases, lo siguiente:
 - Las condiciones en que los(as) postulantes podrán hacer uso de información que haya sido generada o se genere durante la ejecución de la tesis y del proyecto para la creación de un emprendimiento.
 - Las modalidades de apoyo técnico, contable y otras que la universidad entregará a los(as) alumnos(as) y al (a la) profesor(a) guía durante la ejecución del proyecto y, si una nueva empresa es creada, las modalidades de apoyo para su desarrollo.
- g) La institución patrocinante no deberá tener deudas pendientes con FONDEF de CONICYT para que el proyecto postulado sea contratado.

1.3 Profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).

El (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) deberá estar participando o haber participado, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria de este Concurso, como director(a), director(a) alterno(a), investigador(a) principal, investigador(a) responsable o co-investigador(a) de un proyecto de alguno de los programas enumerados en la letra b) del punto 1.2 anterior. El (la) profesor(a) guía y/o investigador asociado deberá comprometer su apoyo en el proyecto mediante una carta de compromiso. Este (a) deberá comprometer una dedicación mínima de 20 horas mensuales promedio durante la ejecución del proyecto (Etapa 2). Este compromiso debe ser parte del convenio al que se refiere el punto III.2 De común acuerdo, el (la)

jefe de proyecto y el (la) profesor(a) guía o el (la) investigador(a) asociado(a) podrán resolver convocar capacidades y/o recursos adicionales, de fuentes distintas al presente concurso para la ejecución del proyecto.

1.4 Mentores en Negocios

Los postulantes podrán identificar al menos un mentor, un panel de apoyo técnico o de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de sus prototipos y/o facilitar las conexiones necesarias del proyecto para implementar el modelo de negocios o acceso al mercado según la etapa o nivel de avance en que se encuentren sus resultados, esto es, una o más personas del mundo de los negocios, o que en lo posible, tengan experiencia en el desarrollo de una base tecnológica relevante que pueda aconsejar y conectar al jefe de proyecto con otras personas claves tanto para el diseño del plan de negocios y plan de trabajo de la Etapa 1, como para el desarrollo del prototipos e implementación del modelo de negocio propuesto en la Etapa 2 como parte del plan de ejecución. El alumno tendrá la opción de cambiar de mentor de acuerdo a la etapa del proyecto, requerimientos técnicos, pertinencia o si la relación no es un aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Un acuerdo de confidencialidad deberá ser firmado por el (la) mentor(a), y la universidad patrocinante.

La dedicación del mentor o un panel de apoyo de expertos multidisciplinarios, podrá ser valorizado y aportado dentro del 10% de aportes por parte de la Institución Patrocinante en la etapa 2.

III.2 CONVENIO ENTRE ALUMNOS(AS), UNIVERSIDAD PATROCINANTE Y PROFESOR(A) GUÍA

Un convenio deberá ser suscrito por el (la) o los(as) alumnos(as), el (la) profesor(a) guía de su tesis, memoria o proyecto de titulación, o investigador(a) asociado(a) y la universidad patrocinante, en el que deberán establecerse los deberes y derechos de cada cual durante la ejecución del Proyecto. Especialmente deben incorporarse al convenio los requerimientos establecidos en la sección III.9.

III.3 PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR, MONTOS Y PLAZOS

Los Proyectos que postulen al Séptimo Concurso de Valorización de la Investigación en la Universidad deberán completar el Formulario Oficial de la convocatoria. Un proyecto de este Concurso estará constituido por dos etapas:

Etapa 1. Elaboración de un plan de negocios, el plan de trabajo para la ejecución de actividades de emprendimiento y la formalización de un acuerdo sobre propiedad intelectual del proyecto y conformación del emprendimiento contemplado en el marco del proyecto entre las partes involucradas. El apoyo financiero máximo de CONICYT para esta etapa es: M\$ 2.000. Plazo máximo de ejecución: 3 meses. El Jefe del Proyecto podrá identificar un mentor para postular y desarrollar la Etapa 1.

Etapa 2. Ejecución del plan de trabajo y concreción del emprendimiento. El apoyo financiero máximo de CONICYT para esta etapa es: M\$ 24.000. En todo caso, el plazo máximo de ejecución será de hasta 12 meses, con posibilidad de extensión máxima de hasta 6 meses adicionales.

Para postular a la Etapa 2, deberán incluir a un mentor y/o paneles de apoyo de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar y acelerar el acceso al mercado, que puede ser el mismo de la etapa anterior y que podrá participar en el desarrollo del negocio considerado para la Etapa 2. Este mentor, o equipo de expertos en negocios no será remunerado con financiamiento de CONICYT. El (La) jefe(a) del proyecto tendrá la opción de cambiar de mentor de acuerdo a las necesidades del proyecto o si la relación no es un aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los(as) jefes(as) del proyecto, el (la) profesor(a) y/o investigador(a) y la universidad deberán aportar como mínimo un 10% del valor total del proyecto para cubrir los costos no subsidiados por CONICYT. Dentro de estos aportes podrán incluir las horas del mentor de negocios, valorización de infraestructura para la realización de actividades científico tecnológicas, uso de equipos especializados, promover la participación de empresas que contribuyan al desarrollo y validación de los productos, procesos o servicios incluidos en la propuesta y que puedan ser aprobados por parte de la institución patrocinante. Todos estos recursos podrán ser aportes valorizados y/o incrementales los que serán evaluados de acuerdo a la pauta de evaluación del punto 8.4.1 de estas bases.

Las modalidades de evaluación y la modalidad de contratación del proyecto son las que se definen en el punto III.8 de las presentes bases concursales.

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

III.4 ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS

CONICYT, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos, y contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación. Si se incurre en incumplimiento de los requisitos establecidos, la o las postulaciones respectivas serán declaradas fuera de bases.

- 1) Los(as) alumnos(as) postulantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Punto III.1 de estas bases.
- 2) La universidad patrocinante y el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto III.1 de estas bases.
- 3) La solicitud de apoyo financiero y de plazos no debe sobrepasar los límites establecidos en el punto III.3.
- 4) El proyecto debe ser presentado a través de una plataforma de postulación, utilizando los formularios oficiales correspondientes, los que se encontrarán disponibles en www.conicyt.cl/fondef/ a partir de la fecha de la convocatoria.
- 5) Debe anexarse al formulario de postulación una carta de patrocinio de la universidad, una carta de compromiso del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) según sea el caso y una declaración del (de la) jefe(a) de proyecto, si es el caso, de que no existen conflictos de propiedad intelectual con otros(as) tesis que habiendo participado en la tesis o memoria no participarán en el proyecto, lo que tendrá que estar debidamente suscrito por estos, o con otra universidad distinta a la patrocinante donde haya realizado parte de su memoria o tesis, lo que también deberá estar debidamente suscrita por esta en la postulación.

III.5 RESULTADOS ESPERADOS DE LOS PROYECTOS SUBSIDIADOS

En general, se espera que cada proyecto proporcione toda la información y conocimiento que sean necesarios para desarrollar prototipos de productos innovadores o procesos nuevos o mejorados de alto valor, y complementariamente actividades de valorización de la investigación al interior de la universidad, actividades promotoras de emprendimientos de base tecnológica y de desarrollo de nuevos negocios.

Para la Etapa 1 los resultados esperados son: 1) un plan de negocios que identifique el (los) resultado(s) de investigación que será(n) valorizados, y que entregue los antecedentes cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar el potencial del emprendimiento y su viabilidad, y 2) un plan de trabajo que contenga los resultados que se lograrán en la Etapa 2 y que estén relacionados con los requerimientos que se establezcan en el Plan de Negocios. Para la confección del plan de trabajo, las actividades contenidas deben ser algunas de las establecidas más adelante en el punto III.6.

Para la Etapa 2, si el proyecto se la adjudica, los resultados comprometidos en el plan de trabajo podrán ser modificados por CONICYT a proposición del Consejo Asesor de FONDEF por iniciativa de su Dirección Ejecutiva.

A modo de ejemplo, los resultados principales esperados al término de la Etapa 2 pueden ser algunos o todos los siguientes:

- Diseño y/o desarrollo del paquete tecnológico que dará origen a un prototipo de producto, proceso o servicio.
- Pruebas de concepto y/o evaluación del desempeño de ventajas o atributos de prototipos a escala experimental o piloto.
- Iniciar una primera etapa del proceso de producción para su evaluación a escala experimental y/o piloto.
- Desarrollar muestras del producto o pruebas del servicio generado a partir de los resultados de la investigación.

- Protección intelectual de las tecnologías resultantes de la investigación obtenidas en la fase de ejecución: Solicitudes de patentes y/u otras formas de protección intelectual.
- Contratos de licenciamiento de tecnologías que sean necesarias para el desarrollo del paquete tecnológico con terceros, o con la propia institución patrocinante.

Complementariamente a lo anterior, y de avanzar y cumplir con uno o más de los resultados anteriores, los proyectos deberán desarrollar algunas o todas las actividades que se indican a continuación:

- Formar una nueva e independiente persona jurídica creada al efecto, que esté constituida legalmente para llevar a cabo el emprendimiento.
- Capacitación, formación de habilidades, promoción y difusión para el desarrollo del emprendimiento.
- Postulación a otras fuentes de financiamiento complementarias al proyecto de emprendimiento que podrán ser públicas y/o privadas.

III.6 ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER INCORPORADAS DENTRO DE LOS PROYECTOS

6.1 Etapa 1

Serán apoyadas financieramente todas las actividades relacionadas con mentoring y entrenamiento, así como la búsqueda, recopilación y organización de la información para formular un plan de negocios, diseño de un plan de trabajo y la preparación técnica para la defensa presencial de ambos resultados para acceder a la ejecución en la Etapa 2.

6.2 Etapa 2

Serán apoyadas financieramente las actividades aprobadas por CONICYT en el Plan de Trabajo. A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes:

- Experimentos necesarios para generar datos que permitan evaluar la factibilidad técnico-económica y/o competitividad de la solución.
- Desarrollo de prototipo que permita la demostración técnica y/o comercial.
- Empaquetamiento de tecnologías para el diseño y producción de una innovación hasta la prueba en el mercado de un prototipo comercial.
- Pagos por licenciamiento de tecnologías necesarias para el paquete tecnológico.
- Promoción y difusión de actividades y resultados del proyecto entre la comunidad universitaria, potenciales socios o inversionistas.
- Entrenamiento y desarrollo de habilidades para la formación de emprendedores, asistencia a cursos de formación en modalidad *on line* o presencial a través de workshop y talleres para el desarrollo de emprendimientos y negocios, así como planes de implementación de proyectos.
- Constitución de persona jurídica con el propósito de apalancar recursos financieros
- Postulación a fuentes de financiamiento complementarias.
- También, en el caso que en el plan de negocios se establezca como un requerimiento para competir, se podrán apoyar financieramente actividades de protección de derechos de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, derechos de obtentor, etc.)

6.3 Rol del Mentor en las actividades del proyecto

Los mentores podrán participar en la fase de diseño del plan de negocios y de ejecución del plan de trabajo. En la primera etapa, el postulante y su respectivo mentor tendrán como objetivo validar y mejorar el plan de negocios hasta lograr un proyecto consistente y viable; de ser necesario, el mentor podrá vincular al postulante con empresas o negocios atractivos que hayan demostrado un alto interés en los resultados del proyecto, así como con nuevos fondos de financiamiento que sean complementarios al Proyecto VIU.

En la segunda fase, el mentor de negocios o panel de expertos multidisciplinarios deberá participar aportando su experiencia y habilidades, guía y motivación al emprendedor, para afrontar problemas específicos del nuevo emprendimiento, ofreciendo nuevas alternativas de validación experimental y/o desarrollando redes de contacto para ayudar a acelerar el proyecto de emprendimiento.

III.7 ÍTEMS APOYADOS FINANCIERAMENTE POR CONICYT

7.1 Etapa 1

Se apoya financieramente gastos en subcontratación de empresas y/o compra de información para la elaboración del plan de negocios y el plan de trabajo, además de la compra y/o subcontratación de servicios para el desarrollo de habilidades para elaborar y defender propuestas de negocios

atractivas a través de cursos, talleres y/o workshop ofrecidos por especialistas reconocidos en el área.

Adicionalmente, podrán ser financiados gastos de documentos en garantía, y traslados del jefe de proyecto, los cuales podrán ser declarados en el ítem Gastos Generales.

7.2 Etapa 2

Se apoya financieramente el desarrollo de las actividades incorporadas al Plan de Trabajo presentado y aprobado, hasta la fecha de término de ejecución de la etapa. Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el Jefe(a) de proyecto a CONICYT a través del (la) Coordinador (a) del Programa VIU previamente a su implementación. Dentro de esas actividades se financia con aportes de CONICYT los siguientes ítems de gastos:

- a) **Honorarios:** Para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para el proyecto, así como investigadores que no formen parte del personal permanente de la institución patrocinante. El (la) o a los(as) alumnos(as) tesistas podrán asignarse una remuneración máxima bruta de \$440.000 mensual durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando tenga una dedicación semanal igual o mayor de 22 horas. El alumno, podrá renunciar total o parcialmente a dicho pago y destinar estos montos a otras actividades del proyecto. Los becarios de CONICYT deberán respetar las restricciones que se establezcan en los convenios de beca respecto a percibir remuneraciones adicionales. El (la) profesor(a) guía o el (la) investigador asociado podrá recibir una remuneración máxima de \$200.000 mensuales brutos durante la ejecución del proyecto o destinar estos montos a favor del emprendimiento de los(as) alumnos(as). El (la) profesor(a) guía o el (la) investigador(a) deberá dedicar como mínimo 20 horas mensuales promedio durante la ejecución de la etapa 2. El (la) profesor(a) guía, podrá renunciar total o parcialmente a dicho pago y destinar estos montos a otras actividades del proyecto. La universidad podrá decidir no pagar honorarios por esta vía y pagar al (a) profesor(a) directamente a través del ítem Gastos de Administración Superior.
- b) **Subcontratos:** para contratar con personas jurídicas servicios requeridos para el proyecto y que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Podrán ser subcontratados servicios de la misma universidad patrocinante siempre que ellos sean otorgados a precio de mercado y con parámetros de calidad semejantes al resto de los prestadores del servicio existentes y la universidad esté facultada para hacerlo. Alternativamente, estos servicios pueden ser aportados por la universidad.
- c) **Material fungible:** gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) **Equipamiento y habilitación de infraestructura:** gastos en equipamiento y habilitación de infraestructura de la patrocinante, destinados al desarrollo de experimentos y pruebas, siempre y cuando ello sea pertinente para la ejecución del proyecto. Alternativamente, estos servicios pueden ser aportados por la universidad al proyecto.
- e) **Software:** gastos de software especiales que sean estrictamente necesarios para el proyecto; no se aceptan gastos en software de uso general, tales como software de planillas de cálculo, procesadores de texto, etc.
- f) **Pasajes y viáticos:** gastos en pasajes en clase económica, punto a punto, para viajes realizados por el (la) o los(as) alumnos(as) postulantes, el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a), o expertos(as) nacionales o extranjeros(as).
- g) **Seminarios, Publicaciones y Difusión:** gastos de publicaciones, seminarios o eventos de difusión realizados en la ejecución de los proyectos que sean pertinentes a ellos. Varios proyectos VIU podrán realizar actividades conjuntas compartiendo los gastos.
- h) **Capacitación:** incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del jefe del proyecto y/u otro personal del proyecto, cualquiera sea su condición contractual, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos. Varios proyectos VIU podrán realizar actividades conjuntas compartiendo los gastos.
- i) **Propiedad intelectual:** gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual incurridos en la ejecución del proyecto.
- j) **Gastos generales:** Se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y gastos de documentos en garantía.
- k) **Gastos de administración superior:** gastos efectuados por la patrocinante en la administración del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del apoyo financiero de

CONICYT. Como alternativa de apoyo a los proyectos, la universidad podrá utilizar este ítem para financiar los honorarios del (de la) profesor (a) guía.

Además, como una forma de apoyo a los (las) emprendedores(as), la universidad patrocinante podrá en forma alternativa establecer en la postulación que la administración superior es sin costo para el proyecto, o que estos gastos serán reinvertidos en el proyecto en su totalidad.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por CONICYT en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

III.8 PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE PROYECTOS.

8.1. Presentación y contenido de los proyectos

Un proyecto es presentado para obtener apoyo financiero de CONICYT para sus Etapas 1 y 2. Si el proyecto es seleccionado sólo accederá inicialmente al apoyo financiero correspondiente a la Etapa 1. La obtención del apoyo financiero para la Etapa 2 está condicionada a la aprobación por CONICYT del plan de negocios y plan de trabajo que debe ser desarrollado en la Etapa 1 y a su evaluación favorable por CONICYT.

En la formulación del proyecto se deberá respetar e incorporar el cumplimiento de las normas establecidas en la Declaración sobre Integridad en la Investigación de Singapur contenida en Resolución Exenta N° 157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT (Anexo N°4)

El (la) o los (las) alumnos(as) debe(n) presentar una propuesta que contenga:

8.1.1 Antecedentes

- a) Nombre(s) y firma(s) del (la) o los (las) alumnos (as), nivel (pre o postgrado), carrera o licenciatura de pregrado, o postgrado en la que están realizando su memoria, proyecto de título o tesis. Si está terminada y aprobada debe indicar la fecha de aprobación. También deberá indicar la universidad en que está realizando o realizó su memoria, proyecto de título o tesis.
- b) Identificar cuál de los(as) alumnos(as) tendrá el rol de jefe(a) de proyecto. Se deberá incluir una ficha resumen del CV.
- c) Nombre y firma del (de la) representante legal de la universidad patrocinante.
- d) Nombre y firma del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) que participará en el proyecto.
- e) Nombre y firma del mentor o de un representante del panel de expertos que participará en el proyecto durante la Etapa 1.

En el caso de la participación del mentor de negocios, es opcional en la etapa 1 y obligatoria en la etapa 2.

8.1.2 Contenidos para la Etapa 1

- a) Antecedentes generales del jefe de proyecto, universidad patrocinante y profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- b) Resumen ejecutivo (corresponderá a la síntesis de los contenidos siguientes).
- c) Motivaciones para llevar a cabo el proyecto.
- d) Breve descripción del resultado que se haya logrado (o que esté por lograr) en la memoria o tesis y que será incorporado a un producto o servicio.
- e) Identificación del producto o servicio al que se incorporará el resultado descrito en el punto anterior.
- f) Descripción del segmento de mercado o conjunto de clientes o usuarios del producto o servicio y descripción de las principales ventajas del producto o servicio en ese segmento o conjunto de clientes o usuarios.

- g) Valor estimado del futuro emprendimiento o negocio en millones de pesos y/o cuantificación de los impactos o beneficios económicos sociales, privados y/o regionales derivados de su puesta en marcha.

8.1.3 Aportes y plazo del proyecto

En la propuesta se deberá indicar el monto de aportes que será solicitado a CONICYT y los montos de aportes de otras fuentes para la Etapa 2, indicando si se trata de recursos monetarios o valorizados y los plazos para su ejecución.

8.1.4 Anexos

Para la postulación de un proyecto se deben utilizar los modelos de cartas oficiales. Estos son:

- Carta de patrocinio de la universidad firmada por el (la) representante legal indicando el proyecto de investigación en que participó o está participando el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- Carta de compromiso del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- Declaraciones de inexistencias de conflictos de propiedad intelectual, esta declaración la debe realizar el (la) jefe(a) de proyecto, si es el caso, señalando que no existen conflictos de propiedad intelectual con otros tesis que habiendo participado en la tesis o memoria no participarán en el proyecto o con otra universidad distinta a la patrocinante donde haya realizado parte de su memoria o tesis, debidamente suscrito por estos.

Todas estas cartas se deben anexar al Formulario de Postulación Oficial de este Séptimo Concurso del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF.

8.2 Evaluación, adjudicación, contratación e inicio y término de proyectos

8.2.1 Criterios de evaluación de proyectos para la Etapa 1

Los siguientes criterios y ponderaciones serán considerados:

Criterio	Descripción de los criterios de evaluación Etapa 1	Ponderación
a)	Calidad de la descripción del producto o servicio que incorporará el resultado de investigación de la tesis, memoria o proyecto de titulación.	50 %
b)	Calidad de la segmentación del mercado o conjunto de clientes o usuarios y de las ventajas competitivas o atributos del producto o servicio en ese segmento o conjunto.	25%
c)	Valor estimado de los impactos económicos sociales y/o privados derivados del futuro emprendimiento o negocio en millones de pesos.	25 %

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores).

Significado de los puntajes:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor
---	-----------	---

Para recomendar la aprobación de una propuesta para la Etapa 1, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de las tres preguntas debe ser igual o superior a 3 puntos.
- b) El puntaje de la primera pregunta de la pauta de evaluación, siempre debe ser superior o igual a 3 puntos.
- c) La segunda o tercera pregunta de la pauta de evaluación podrán ser notas parciales inferiores a 3 puntos, en el entendido que las falencias detectadas en estos componentes del proyecto podrían ser resueltas por los ejecutores a través de indicaciones explícitas establecidas como exigencias de adjudicación.

Los proyectos para la Etapa 1 que obtengan un puntaje igual o superior a 3 puntos serán propuestos para aprobación al Consejo Asesor de FONDEF. El Consejo Asesor se reserva el derecho de ajustar el puntaje de adjudicación de acuerdo a la calidad de las propuestas y/o a la disponibilidad presupuestaria.

8.2.2 Procedimiento de evaluación, adjudicación de apoyo financieros, contratación, inicio y término de la ejecución del proyecto.

- a) Los proyectos serán evaluados por un Panel Experto, nombrado por CONICYT a proposición del (la) Director(a) de FONDEF, compuesto por profesionales destacados de los sectores académico, empresarial y/o institucional. El panel evaluará los proyectos con el apoyo de los Comités de Área del FONDEF y/o especialistas externos.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT. Con base en los antecedentes recibidos, el Consejo Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo a lo anteriormente señalado. En cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor podrá proponer modificaciones o fusiones de proyectos por parte de las instituciones postulantes. También podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos de los propuestos en los proyectos seleccionados. Asimismo, a partir de la información presentada el Consejo Asesor definirá una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación.

- b) El (la) Director(a) del FONDEF notificará el fallo de CONICYT a las entidades postulantes, con la aprobación o rechazo de la propuesta, a través de carta certificada y correo electrónico señalado al efecto, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto, y las condiciones de adjudicación, cuando corresponda. Los postulantes podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución adjudicataria en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.
- c) En caso de adjudicación, CONICYT suscribirá un convenio para el financiamiento del proyecto con la universidad patrocinante. En el convenio, además de los derechos y deberes de CONICYT, de la universidad patrocinante, del (de la) o de los (las) alumnos(as) y del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a), se establecerá el plazo y el aporte máximo de CONICYT para ser ejecutado, los que no podrán exceder los máximos establecidos en estas bases. El plazo para firmar el convenio no debe exceder los 30 días luego de su recepción en la institución. En caso contrario, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación respecto del proyecto específico que no suscriba el convenio.
- d) CONICYT transferirá en la cuenta bancaria de la universidad el monto adjudicado, previo cumplimiento de la sección III.9 punto 9.1 de estas bases y que esté relacionado con la etapa 1.

8.3 Presentación y contenidos para la Etapa 2.

Para postular a la Etapa 2, junto con la entrega del plan de negocios y el plan de trabajo diseñados en la Etapa 1 y la rendición de gastos de esta Etapa, el (la) o los (las) alumnos(as) deben entregar el convenio al que se hace referencia en el punto III.2 de estas bases, siguiendo el modelo de convenio establecido. Junto con ello, los postulantes deberán entregar una presentación para la defensa presencial del plan de trabajo y de negocios.

8.4 Evaluación, adjudicación, contratación e inicio y término de proyectos Etapa 2

8.4.1 Criterios para la evaluación de proyectos para la Etapa 2

La evaluación se realizará sobre el plan de negocios y plan de trabajo presentados al término de la Etapa 1. La ponderación asignada a cada criterio para el cálculo del puntaje final será la siguiente:

Criterio	Descripción de los criterios de evaluación Etapa 2	Ponderación
a)	Calidad de los (las) alumnos(as) emprendedores(as) (evaluada durante la presentación de su propuesta para la Etapa 2 frente al Panel Evaluador).	50 %
b)	Valorización económica de la propuesta y calidad en los criterios de estimación de los impactos sociales identificados que se lograría a partir de la implementación del proyecto de emprendimiento.	20 %
c)	Calidad del plan de negocios propuesto para la ejecución de la Etapa 2.	15 %
d)	Calidad del plan de trabajo, financiamiento y aportes de recursos complementarios directos al proyecto por parte de la Institución Patrocinante y de empresas interesadas en los resultados.	15 %

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la escala presentada en el punto 8.2.1 de estas bases. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores).

Significado de los puntajes:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

La ayuda o apoyo del mentor en el diseño, formulación y defensa del plan de negocios y plan de trabajo será considerada, en particular la contribución que haga en cada uno de los criterios de evaluación establecidos para acceder a la Etapa 2.

Para recomendar la aprobación de una propuesta para la Etapa 2, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de las cuatro preguntas debe ser igual o superior a 3 puntos.
- El puntaje de la primera pregunta de la pauta de evaluación, siempre debe ser superior o igual a 3 puntos.
- Las demás preguntas de la pauta de evaluación podrán ser notas parciales inferiores a 3 puntos, en el entendido que las falencias detectadas en estos componentes del proyecto podrían ser resueltas por los ejecutores a través de indicaciones explícitas establecidas como exigencias de adjudicación.

Los proyectos para la Etapa 2 que obtengan un puntaje igual o superior a 3 puntos serán propuestos para aprobación al Consejo Asesor de FONDEF. El Consejo Asesor se reserva el derecho de ajustar el puntaje de adjudicación de acuerdo a la calidad de las propuestas y/o a la disponibilidad presupuestaria.

8.4.2 Proceso de evaluación, adjudicación, contratación, inicio y término de Etapa 2

- a) La evaluación de los planes de negocios y planes de trabajo que son los resultados de la Etapa 1, será realizado por un panel de expertos nombrado por CONICYT a proposición del (la) Director(a) de FONDEF, el que estará compuesto por profesionales destacados de los sectores académico, empresarial y/o institucional. Dicha evaluación se hará en base a una presentación presencial ante el Panel Evaluador en un máximo de 20 minutos. El panel evaluará los planes de negocios con el apoyo de los Comités de Área del FONDEF y especialistas externos.
- b) Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT. Con base en los antecedentes recibidos, el Consejo Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo a lo anteriormente señalado. En cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor podrá proponer modificaciones o fusiones de proyectos por parte de las instituciones postulantes. También podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos de los propuestos en los Proyectos respetivos. Asimismo, el Consejo Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación.
- c) El (la) Director(a) del FONDEF notificará a la entidad postulante la adjudicación o rechazo de la propuesta de la Etapa 2, a través de carta certificada y por correo electrónico. Contra dicha comunicación los interesados podrán interponer un recurso de reposición en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.
- d) En caso de adjudicación, CONICYT transferirá en la cuenta bancaria de la universidad del proyecto el primer desembolso del monto adjudicado para la Etapa 2, previo cumplimiento del punto 9.1 de estas bases.
- e) En caso de rechazo, CONICYT suscribirá un convenio de finiquito del financiamiento de la Etapa 1 con la institución adjudicataria. En este caso no existirá la etapa 2 de ejecución del plan de trabajo para el emprendimiento.
- f) La Etapa 2 terminará con un informe final que debe ser entregado a FONDEF en un plazo que se estipulará en el convenio respectivo.

8.5 Modificaciones del Proyecto.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, CONICYT a través del (de la) Coordinador(a) del Programa VIU podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de CONICYT, ni el aporte total mínimo de las beneficiarias al proyecto, con recursos propios o de terceros. Asimismo, la beneficiaria, a través del Jefe(a) del Proyecto, podrá solicitar modificaciones a CONICYT siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto VIU y el monto máximo del aporte de CONICYT para el Proyecto. Para efectos de extensión de hasta 6 meses establecidos en el punto III.3, dicha solicitud de nueva fecha de término del proyecto deberá ser realizada por el representante institucional ante FONDEF.

8.6 Suspensión y término anticipado del Proyecto VIU.

CONICYT por propia decisión en consulta o a solicitud del Representante Institucional podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. CONICYT establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 90 días corridos y las acciones que hay que tomar para levantar la suspensión. Si las acciones tomadas tuvieron la conformidad de CONICYT, el plazo del proyecto se prolongará automáticamente los días en que el proyecto haya estado suspendido. Por el contrario, si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto VIU, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF. El Director Ejecutivo de FONDEF se podrá reunir con el representante institucional con quien se acordará la fecha en que se dará término anticipado al proyecto con los requerimientos que se establecen en la cláusula siguiente.

8.7 Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto.

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por CONICYT, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de

gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a CONICYT dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia a la beneficiaria.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de CONICYT, deberán ser reintegrados con un cheque nominativo y cruzado a nombre CONICYT, o bien, realizar una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a FONDEF para proceder a su respectiva contabilización en la situación financiera del proyecto.

En el evento que CONICYT constatare por parte de la beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en el Convenio, resolverá mediante acuerdo fundado que la beneficiaria, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado en un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de la comunicación de esta decisión a la beneficiaria; si es una entidad no pública, CONICYT procederá a la ejecución de la garantía vigente. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, CONICYT exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

8.8 Término del Proyecto y finiquito.

El Proyecto se entenderá terminado una vez que CONICYT otorgue aprobación al Informe Final de la ETAPA 2 y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por CONICYT a la beneficiaria para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo. Con respecto a este último, además el Proyecto también podrá ser terminado anticipadamente en las siguientes circunstancias: a) cuando CONICYT no haya aprobado el informe de la Etapa 1, b) cuando CONICYT, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF, haya decidido no aprobar la ejecución de la ETAPA 2 y/o c) cuando el Representante Institucional de la Institución Patrocinante fundadamente lo solicite y CONICYT lo apruebe.

8.9 Reconocimiento.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + FONDEF / SÉPTIMO CONCURSO DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO + Folio (Código del Proyecto)**". La producción científica asociada a los proyectos que se financien por la provisión FIC para las regiones incluidas en esta convocatoria deberá seguir lo estipulado en el Anexo N°2 y 3 de las Bases.

III.9 CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PATROCINANTE Y CONICYT

Este convenio será suscrito por la universidad patrocinante, como beneficiaria del subsidio, y CONICYT. En él se establecerá la obligación de la universidad patrocinante de apoyar a los (las) alumnos(as) en todos los aspectos administrativos y financiero-contables y, en general, en todas las actividades que implique la carta de patrocinio y la carta de compromiso del (la) profesor(a) guía. También, se establecerá la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria para el manejo de los fondos del proyecto.

Además, en el convenio se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La universidad patrocinante deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto que deberá hacer el (la) jefe(a) de proyecto, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá determinar la suspensión e incluso el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

La propiedad del equipamiento adquirido para el proyecto corresponderá a la universidad patrocinante, quién podrá cederlos en comodato a los (las) alumnos(as) participantes. Si no se opta por el comodato, la universidad patrocinante deberá obligarse en el convenio que suscriba con el alumno y el profesor a dar uso prioritario de estos bienes a las personas que participan en el proyecto.

Las beneficiarias deberán anexar al Convenio respectivo, un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N° 19.862.

9.1 Fondos transferidos por CONICYT a la beneficiaria, garantías y rendición de cuentas.

Giros

El primer giro será hecho a la universidad patrocinante por el monto aprobado para la Etapa 1 siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- el convenio suscrito entre CONICYT y la beneficiaria deberá haber sido aprobado mediante la resolución exenta correspondiente.
- la beneficiaria deberá haber informado a FONDEF el número de cuenta corriente en que el giro será depositado por CONICYT.
- la beneficiaria deberá haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de CONICYT.

El segundo giro será hecho por el monto aprobado para la Etapa 2 siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- la adjudicación de la Etapa 2 deberá tener aprobada la resolución exenta correspondiente.
- la beneficiaria deberá haber rendido el total de los gastos realizados en la Etapa 1 los que deberán haber sido aprobados por CONICYT. Si hay diferencias entre el monto girado y el monto rendido y aprobado, la beneficiaria deberá haber reintegrado la diferencia.
- la beneficiaria deberá haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de CONICYT.

Garantías

Las entidades beneficiarias privadas deberán entregar, con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Los documentos en garantía deben tener vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de Contraloría General de la República.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.

El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

Rendición de cuentas

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda. Además de las normas establecidas por CONICYT en el manual de rendición de gastos respectivo.

Los beneficiarios privados, deberán presentar los documentos originales que sustentan los gastos realizados, junto con el Formulario de Rendición (FR) detalle de gastos, además, del comprobante de ingreso por los recursos percibidos, cuyos desembolsos se deberán ajustar a las indicaciones del manual de rendición correspondiente al Programa, respecto de los ítems financiables, los respaldos obligatorios, el alcance y oportunidad en que se deban efectuar los desembolsos, las justificaciones y otros requisitos que se hayan establecido en las instrucciones contenidas en el manual precitado.

La Rendición final de Cuentas así constituida, debe ser presentada dentro de un mes de terminada la etapa respectiva (Fecha Exigible)

Dichas Rendiciones deben ser enviadas al Programa de CONICYT respectivo para que proceda a la validación correspondiente de los gastos, pronunciándose sobre la pertinencia de los desembolsos según los ítems financiables y requisitos que hayan establecido los respectivos manuales de rendiciones de cuenta. Una vez validada la pertinencia de los gastos por el programa, deberá enviar la documentación original de respaldo junto con el FR a la Unidad Control de Rendiciones – UCR/DAF, para la revisión sobre la formalidad de los documentos y ajuste a las normativa interna de los manuales de rendición de cada Programa, respecto de los respaldos que correspondía acompañar. En tal caso, el resultado de los montos aprobados por la UCR/DAF, rebajará la deuda del beneficiario, respecto del total de los recursos que se le hayan transferido. El FR debe estar debidamente suscrito por el responsable del proyecto, así como se requiere la visación de parte del representante del respectivo Programa, según se indica en el Anexo N°1.

Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales y FR) en el UCR/DAF, éste último tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de un Informe, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario. En el caso que la Rendición de Cuentas presente observaciones, estas quedarán consignadas en un Pre Informe, o en su defecto, si no existen observaciones a la rendición, se emitirá un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la UCR/DAF aún no ha emitido un Pre Informe o Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, dentro del cual le será enviado uno de los informes precitados, según corresponda, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

Además, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos

Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Res. N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Los beneficiarios Instituciones Públicas, sólo presentarán un Formulario de Rendición (FR) junto con el detalle pormenorizado de los gastos realizados, además, del comprobante de ingreso por los recursos percibidos, los cuales deberán ser remitidos mensualmente dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa al Programa de CONICYT respectivo, quien se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables. Una vez validada la pertinencia de los gastos por parte del Programa, éste debe enviar el Formulario de Rendición a la Unidad Control de Rendiciones – UCR/DAF, el cual será el responsable de gestionar el registro de la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario (en un plazo máximo de 30 días corridos) en relación a los montos informados como gastos, y respecto de aquellos que hayan sido validados por el Programa correspondiente. El FR debe estar debidamente suscrito por el o los responsables del proyecto y por la autoridad de la institución que corresponda, formalidad obligatoria para consignar la responsabilidad de los datos informados en el citado documento, así como debe contener la visación de parte del representante del respectivo Programa de CONICYT.

La Rendición final de Cuentas así constituida, debe ser presentada dentro de un mes de terminada la etapa respectiva (Fecha Exigible).

La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

Solo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. Los documentos que respaldan la rendición de cuentas serán devueltos al beneficiario en cuanto sean revisados.

Para realizar nuevas transferencias y también para formalizar el cierre del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o bien reintegrar a CONICYT el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas.

~~En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.~~

9.2 Informes Etapa 1 y Etapa 2

El (la) Jefe(a) de Proyecto, a través de la universidad patrocinante, deberá entregar a CONICYT un informe en un máximo de 10 días hábiles de finalizada la Etapa 1 que contenga un plan de negocio y un plan de trabajo de actividades. El(La) Jefe(a) de Proyecto, a través de la universidad patrocinante, deberá entregar a CONICYT un informe de avance a mediados del plazo de ejecución de la Etapa 2 y un informe final dentro de 30 días corridos contados desde el término de esa etapa. El formato para la entrega de estos informes estará disponible en FONDEF (www.conicyt.cl/fondef/).

9.3 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La universidad patrocinante debe tomar medidas para que la información generada en el proyecto sea mantenida en forma confidencial. Una cláusula de confidencialidad deberá ser incorporada en el convenio suscrito por la universidad patrocinante, el (la) alumno(a) o los(as) alumnos(as) participantes en el proyecto y el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a). Adicionalmente, un acuerdo de confidencialidad deberá ser firmado por el (la) mentor(a), y la universidad patrocinante.

El convenio que suscriban el (la) o los(as) alumno(as), la universidad y el (la) profesor(a) guía deberá garantizar que al menos un tercio de la propiedad intelectual o industrial creada en la ejecución del proyecto quede en manos de los alumnos(as) postulantes. En el mismo convenio se establecerá que, el uso exclusivo de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos deberán estar a disposición del o los alumnos participantes para el propósito de crear una nueva empresa por un plazo no inferior a cinco años. Vencido el plazo, los alumnos participantes tendrán un derecho preferente de uso de los mismos en forma indefinida. No obstante lo anterior, la propiedad y/o las condiciones para este uso exclusivo deberán ser establecidas en el convenio entre la universidad patrocinante, el (la) o los (las) alumnos(as) y el (la) profesor(a) guía.

9.4 Lista de Espera

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s), que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto, que la(s) beneficiaria(s) no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria con recursos propios o con otras fuentes de financiamiento, materializándose a través de un acto administrativo.

La adjudicación de proyectos en lista de espera aprobada por el consejo FONDEF, se realizará en orden descendente partiendo por el primero de la mencionada lista. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 90 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

III.10 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria del Séptimo Concurso del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF de CONICYT se publicará en un diario de circulación nacional y regional (en el caso que exista financiamiento a través del Programa Regional). El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. En caso que los postulantes no tengan acceso a Internet se podrá recibir sus postulaciones en formato papel dentro de los mismos plazos que la postulación vía Internet, entregando dichos documentos en la oficina de parte de CONICYT ubicada en Calle Moneda N° 1375, Primer Piso, comuna de Santiago, la fecha de entrega será la de recepción de los antecedentes por CONICYT en su oficina de partes.

La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica. Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de FONDEF (<http://www.conicyt.cl/fondef/>).

Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

III.11 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

IV. ANEXOS

ANEXO N°1: FORMATO SUGERIDO DE PLAN DE NEGOCIOS. EXTENSIÓN MÁX. 20 PÁGINAS. PROGRAMA VIU DE FONDEF

1. **Resumen Ejecutivo** (Máx. 1/2 pág.)
2. **Problema u oportunidad que justifica la ejecución del proyecto.** Describa las motivaciones que llevan al equipo de emprendedores a implementarlo a través de esta línea de financiamiento. (Máx. 1/2 pág.)
3. **Describa el resultado de investigación obtenido en la tesis o memoria que será la base para el desarrollo de la solución, sea esta un producto o un servicio.** (Máx. 1 pág.)
 - 3.1 Describa el estado actual del resultado de investigación y el estado de desarrollo que deberá alcanzar para ser incorporado al producto o servicio. (Máx. ½ Pág.)
 - 3.2 Describa la viabilidad técnico-económica de transformar el resultado de investigación, en productos o servicios específicos. Identifique el plazo de desarrollo, fuentes de riesgo tecnológico, principales desafíos y/o limitaciones para desarrollar el producto o servicio. (Máx. ½ Pág.)
4. **Revisión de la vigencia del proyecto y/o resultado obtenido en la tesis o memoria.** (Máximo 2 pág.)
 - 4.1 Vigencia Científica y Tecnológica del Proyecto. (Máx. 2 Pág.)

En esta sección se debe actualizar el estado del arte respecto a lo presentado en la postulación del proyecto. Identificar aquellas nuevas publicaciones, proyectos, investigaciones, desarrollos u otros eventos que se relacionan con la hipótesis o metodología a seguir por el proyecto y que puedan influir positiva o negativamente en los objetivos específicos, resultados e impactos esperados del proyecto. Incorpore un análisis de las nuevas amenazas y oportunidades.
5. **Estime el valor del emprendimiento (ventas en millones de \$)** (Máx. 3 pág.)
 - 5.1 Especifique el mercado nacional o internacional en que competirá el producto o servicio nuevo o mejorado identificado anteriormente (refiérase a un segmento de mercado y de un par de ejemplos de empresas que participen en ese mercado).
 - 5.2 Describa las ventajas del producto o servicio comparándolo con un producto competitivo, alternativo o el sustituto más cercano en el segmento de mercado definido.
 - 5.3 Determine las barreras de entrada al mercado que puede tener el producto (Regulaciones que deba cumplir frente a organismos públicos involucrados, antes de lanzar el producto o servicio al mercado).
 - 5.4 Identifique y describa los beneficios económico-sociales u otros impactos potenciales para la región y el país derivados directamente de la ejecución del proyecto de emprendimiento.
6. **Protección del resultado de la investigación** (Máx. 1 pág.)
 - 6.1 Describa como el sistema de protección de Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial o una mezcla de estos, resguardan las ventajas competitivas mencionadas en el punto 4.2
 - 6.2 Declare si la solicitud de protección de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial ya fue realizada; si no es así, describa dónde y cuándo se protegerá el resultado. En caso de NO solicitar protección mediante derechos de Propiedad Intelectual o Propiedad Industrial, comente las razones.
 - 6.3 Nombre al (los) titulares(s) de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial (si ya fue solicitada). Describa cómo está distribuida, o como participan en dicha propiedad el alumno, la universidad, el profesor u otros.
7. **Describa el modelo de negocios de la nueva empresa** (Máx. 2 pág.)

Nombre a empresas, socios, o clientes potenciales con quienes validó este punto.

 - 7.1 Identifique a las empresas proveedoras y socios claves para el desarrollo e implementación del negocio, qué recursos críticos suministrarán y qué actividades claves realizarán para llevar el producto al mercado. (Nombre al menos una entidad para cada tipo de empresas)
 - 7.2 Establezca la necesidad de usar licencias para ampliar los medios de producción que serán utilizados en la fabricación del nuevo producto o servicio.
 - 7.3 Establezca una propuesta de valor para cada tipo de suministrador proveedor y socio clave conversando con alguno de ellos (Identifique los incentivos económicos o de otro tipo que harían que estas entidades participen en el negocio).

- 7.4 Establezca un diagrama que resuma el sistema de valor descrito o modelo de negocios, utilizando la información de los puntos anteriores.

8. Estrategia de comercialización y/o atracción de inversionistas (Máx. 2 pág.)

La estrategia de comercialización para los primeros tres años debe considerar un alto valor del negocio para lograr los niveles de comercialización estimados, así como la atracción de inversionistas al proyecto de emprendimiento VIU.

8.1 Incluya las actividades para implementar una estrategia de comercialización del producto y promoción de la empresa para acceder al mercado y/o atraer inversionistas al proyecto. De ser necesario, establezca una propuesta de evaluación comercial o demostrativa del producto o servicio en el Plan de Trabajo.

8.2 Estime el volumen de ventas físicas y en dinero que se alcanzaría en los primeros 3 años de acuerdo al tamaño del mercado identificado en 4.2 (incorpore todos los supuestos que sean pertinentes)

9. Organización para el emprendimiento (Máximo 1 página)

9.1 Indique las principales actividades de la organización para los primeros 3 años (Comercialización, producción, I+D, compras, atención de clientes, administración, otros), describa roles, responsabilidades y tareas.

9.2 Indique el porcentaje (%) de dedicación del jefe de proyecto y de los alumnos asociados.

10. Análisis del valor y viabilidad económica del emprendimiento. (Máximo 2 páginas)

10.1 Estime ingresos por ventas del producto para los 3 primeros años.

10.2 Estime ingresos financieros o necesidades de capital para la instalación y crecimiento de la empresa. Explícite fuentes y modalidades de financiamiento: créditos, préstamos, inversiones, subsidios, otros.

10.3

10.4 Estime los egresos derivados de las ventas del punto 9.1 y egresos financieros posibles derivados del punto 9.2

10.5 Estime un programa de inversiones y gastos de inversión para introducir y posicionar el producto o servicio en el mercado objetivo evaluado. Puede incluir necesidades de inversión y gastos adicionales para el desarrollo de mejoras del producto o servicio, antes de lanzar el producto al mercado.

10.6 Establezca un resumen de los flujos de beneficios, considerando los puntos anteriores para un horizonte de evaluación de 3 años.

ANEXO N°2: **CONVOCATORIA VIU PARA LAS REGIONES DE ATACAMA Y DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.**

1.- Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional).

Los Gobiernos Regionales de la región de Atacama y del Libertador General Bernardo O'Higgins han dispuesto recursos de su provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional para el financiamiento de proyectos de Valorización de la Investigación en la Universidad, a través de esta convocatoria realizada por CONICYT.

En este marco, el financiamiento para la adjudicación de esta convocatoria podrá provenir de recursos regionales mencionados, así como de CONICYT. En efecto, para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer de recursos de su presupuesto regular como de otras fuentes, si así lo estima pertinente, con el fin de financiar aquellas propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

2.- Requerimientos Regionales

En el marco del Séptimo Concurso de Valorización de la Investigación en la Universidad (VIU) de FONDEF – CONICYT, las propuestas que busquen financiamiento de las regiones mencionadas en el punto anterior, necesariamente deberán abordar tanto I) las temáticas o lineamientos estratégicos, como II) los criterios de localización de los(as) tesistas que han sido priorizados por los Gobiernos Regionales, mencionados a continuación:

I) Temáticas o Lineamientos Estratégicos Priorizados:

1. Región de Atacama

Las temáticas de desarrollo científico y tecnológico priorizadas por área productiva son las siguientes:

Los sectores productivos y/o temas priorizados deberán enmarcarse en algunas de las siguientes líneas:

1. Sector Pesca y Acuicultura
2. Agricultura y Agroalimentos
3. Sector Minería
4. Sector Energía y Agua
5. Sector Turismo
6. Innovación Social

Independiente de la temática escogida, las iniciativas deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o alguno(s) de los sectores productivos priorizados, ya sea a nivel comunal, provincial o regional.

2. Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Las temáticas de desarrollo científico y tecnológico priorizadas por área productiva son las siguientes:

- Desarrollo o validación de nuevas tecnologías en los procesos productivos de los sectores: frutícola, vitivinícola, hortícola.
- Desarrollo o validación de nuevas tecnologías para mejorar el riego y la eficiencia hídrica o energética y uso de energías renovables no convencionales, en los sectores: frutícola, vitivinícola y hortícola.
- Investigación o desarrollo de nuevas líneas de productos en base a subproductos del sector agrícola y alimentos funcionales.
- Innovación en comercialización de productos del sector agroalimentario.

Los proyectos deben ejecutarse en la región y deben dar respuesta a problemáticas de las empresas ubicadas en la región.

II) Criterios Regionales de Localización de los(as) Tesistas:

En cuanto a la localización o procedencia geográfica de los/las alumnos(as) tesisistas deberán considerar que:

1. En general, los(as) alumnos(as) tesisistas pueden tener domicilio en cualquier región del país, siempre y cuando la tesis contribuya al desarrollo de la región a la cual postula. Así, los proyectos deben ejecutarse en la región en la cual postula y deben dar respuesta a problemáticas de las empresas ubicadas en la región.

3.- Proceso de Evaluación Regional

Para efectos de la Evaluación Regional (ER), que incluye solo a aquellas propuestas que hayan postulado al financiamiento FIC Regional y es realizada por un representante de la región a la cual postula, el (la) Director(a) del Programa FONDEF identificará las propuestas sugeridas para aprobar por el Panel Experto del Programa VIU y comunicará, a través del Programa Regional de CONICYT, a la región, la información necesaria para la Evaluación Regional (ER). La región tendrá hasta 10 días hábiles para realizar la Evaluación Regional (ER) descrita en el Anexo 2 de las presentes bases.

El Puntaje Final (PF) de cada propuesta, se compondrá de la suma del puntaje ponderado de la Evaluación Técnica (ET), realizada por el Panel de Expertos del Programa VIU, con una ponderación de un 80%, más el puntaje ponderado de la ER, realizada por el/la Representante Regional, con una ponderación de un 20%. Es decir:

$$PF = (ET \times 0,80) + (ER \times 0,20)$$

El/la Representante Regional, realizará la ER únicamente de las propuestas presentadas a su región que sean susceptibles de ser adjudicadas, es decir, que superen los 3,0 puntos en la ET realizada por FONDEF. Para realizar la ER el/la Representante Regional considerará, principalmente, los antecedentes y puntajes aportados por la ET, los Requerimientos Regionales por región mencionados en el punto 2 de este anexo y los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios EER	Ponderación
Pertinencia de la temática que se abordará en la propuesta.	50%
Relevancia de los resultados esperados indicados en la propuesta.	50%

Luego del proceso de evaluación mencionado anteriormente se continuará con el proceso de evaluación descrito en el punto 8.2.2 de estas bases, correspondiente al "Procedimiento de evaluación, adjudicación de apoyo financiero, contratación, inicio y término de la ejecución del proyecto".

4.- Reconocimiento

Toda la productividad asociada a los proyectos financiados, ya sean nuevos o de continuidad y en cualquiera de sus modalidades, tal como: publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Comisión y al Gobierno Regional respectivo, en caso que corresponda. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y, si procede, del Gobierno Regional que corresponda. Para ello deberán incluirse las frases: "Programa Regional de CONICYT" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo."

ANEXO N° 3: "DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN".
Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

- 1. Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2. Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9. Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su

trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

10. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable

FIN TRANSCRIPCIÓN

2°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DANIEL PORTALES VELASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) CONICYT


JVP/PRG

ANEXOS:

- Certificado de revisión de Bases de 31.01.2017 Depto. Administración y Finanzas
- Memorándum N°1257/2017, Depto. de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N° 1642/2017, Programa FONDEF
- Convenio tipo licitación
- Certificado de revisión de Convenios de 01.02.2017 Depto. Administración y Finanzas
- Acta N° 66 Consejo Asesor de FONDEF

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E5203/2017



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	FONDEF
Documentos	SÉPTIMO CONCURSO VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2017

I. Información Financiera Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.</p> <p> Maricel Mancilla Fernandez Encargado (s) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT</p>
II. Garantías	<p>El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.</p> <p> Felipe Jorquera Morales Encargado (s) Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p>
III. Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT.</p> <p> Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT</p>

Martes, 31 de enero de 2017.



Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

TED: E4465/2017



MEMO N.: 1257/2017
MAT.: Responde Solicitud Emisión de Certificado de DTP para el Concurso "Séptimo Concurso Valorización de la Investigación en la Universidad 2017" - SBBB0152017.
Santiago, 26/01/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A: JIMENA BEATRIZ OYARZUN - Subdirector(a) - FONDEF

Junto con saludar, hago envío del V°B° de disponibilidad de sistemas para el Concurso "**Séptimo Concurso Valorización de la Investigación en la Universidad 2017**".

Para estas convocatorias se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación FAST (EVALFAST).

A continuación se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas:

Fecha de disponibilidad del Sistema de Postulación	Lunes 17 de Abril del 2017.
Fecha de disponibilidad del Sistema de Evaluación	Lunes 10 de Julio del 2017.

(*) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto *Bases_7mo VIU_ 2017 4.0 25012017.docx*

Está revisión fue realizada en un plazo de 1 día hábil.

Se despide atentamente,

CRISTIAN LEONARDO CESPEDES VIÑUELA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CCV0JB / fsm

DISTRIBUCION:

KHALED MOHAMED HADI AWAD - Director Ejecutivo - FONDEF
ESTEBAN ANDRES ZAPATA - Coordinador(a) Programa VIU - FONDEF
SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF
JUAN LUIS LALANA - Subdirector(a) Area de Productos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
GLORIA ESCOBAR - Ingeniero BI - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS



MEMO N.: 1642/2017
MAT.: Bases del VII Concurso VIU 2017 de FONDEF., EXPEDIENTE E5203/2017
Santiago, 03/02/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: KHALED MOHAMED HADI AWAD - Director Ejecutivo - FONDEF
A: SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Fiscal(S) - FISCALIA

Estimada Susana,

Por medio del presente, enviamos adjunta, para su tramitación las Bases del VII Concurso VIU 2017 de FONDEF.

Cabe señalar, que estas Bases fueron autorizadas por el Consejo Asesor de FONDEF i el Consejo de CONICYT.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1- Bases del Concurso.
- 2- Convenio tipo.
- 3- Acta N°66 del Consejo Asesor de FONDEF
- 4- Certificado de aprobación de Bases del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
- 5- Certificado de aprobación de Convenio tipo del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
- 6- Certificado emitido por DTP de CONICYT

Sin otro particular, saluda atentamente

Khaled

KHALED MOHAMED HADI AWAD .
Director Ejecutivo
FONDEF

KA. / ka.

DISTRIBUCION:

PEDRO PABLO ROSSI - Abogado(a) - FISCALIA
PAMELA BEATRIZ REYES - Coordinadora Agua, Energía y Medio Ambiente - FONDEF
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF
JIMENA BEATRIZ OYARZUN - Subdirector(a) - FONDEF
CONSUELO BRUNO - Encargada de Seguimiento y Control - FONDEF
ESTEBAN ANDRES ZAPATA - Coordinador(a) Programa VIU - FONDEF

CONVENIO SUBSIDIO
CONICYT/INSTITUCION BENEFICIARIA
PROGRAMA VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

En Santiago, xx de xxx del 2017, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante también referida como "CONICYT", representada por su Director/a Ejecutivo/a, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, la XXXXXXXX, domiciliada en XXXXX, en adelante la "beneficiaria", individualizada y representada según se indica, al final del presente instrumento, se ha pactado el siguiente Convenio:

PRIMERA.- Definiciones y términos de referencia.

ROL DE CONICYT.- En el presente contrato CONICYT actuará en calidad de INSTITUCIÓN EJECUTORA del Fondo de Fomento al desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF.

FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF.- Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo es: contribuir al aumento de la competitividad y calidad de vida de los sectores productivos y sociales del país, mediante el subsidio a proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y valorización de la investigación.

CONSEJO ASESOR DE FONDEF.- Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público.

DIRECCIÓN EJECUTIVA FONDEF.- Instancia dirigida por un Director Ejecutivo, encargada de coordinar las relaciones entre las Partes contratantes, y en particular, facultada para supervisar el desarrollo y ejecución del proyecto, como el seguimiento y control del mismo.

VII CONCURSO DE PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD, FONDEF – CONICYT, 2017, en adelante Programa VIU. Las bases de este Concurso fueron propuestas para su aprobación por CONICYT por el Consejo Asesor del FONDEF según consta en el Acta N° XX del XX de XX de 2017 y fueron aprobadas por CONICYT, mediante resolución exenta N°XXXXXX/2017 con fecha XX de XXXXX de 2017. El propósito de este Programa y del Concurso es "Fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basada en la valorización de la investigación que se realiza en las universidades chilenas por egresados de pre y postgrado. Para ello el programa promueve la formación de capacidades para realizar nuevos emprendimientos, negocios o empresas basados en la investigación realizada por egresados de pre y/o postgrado en el marco de sus memorias o tesis universitarias. En los proyectos de este concurso deben participar en forma asociada: 1) alumnos(as) de pre o postgrado que estén realizando o hayan terminado sus memorias o tesis en Chile; 2) profesores(as) guía de estos(as) alumnos(as) y/o investigadores asociados que estén relacionados con el área de investigación científica o desarrollo tecnológico principal del proyecto y que le den la pertinencia al desarrollo de los objetivos de la propuesta. Al menos uno de los profesores guía y/o investigadores asociados, debe haber participado en proyectos de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo o innovación tecnológica como: Director(a), director(a) alterno(a), investigador(a) principal, investigador(a) responsable o coinvestigador(a) de proyectos y proyectos de investigación. Estos deben haber recibido financiamiento para proyectos internos por parte de las universidades patrocinantes, o de fondos o agencias del Estado pertenecientes a los ministerios que contribuyen a la investigación científica y tecnológica del país, en la institución que se haya realizado o esté realizando la memoria o tesis y que patrocine el proyecto durante los últimos cinco años. El foco del programa está en los alumnos y alumnas como movilizados del conocimiento hacia instancias productivas o sociales." Cada proyecto está formado por dos etapas:

ETAPA 1. Diseño de un plan de negocios, diseño de un plan de trabajo y firma de un convenio de Propiedad Intelectual.

ETAPA 2. Ejecución del plan de trabajo.

La aprobación y ejecución de ambas etapas es regulada por este Convenio.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA VIU. Es una instancia que forma parte de la Dirección Ejecutiva de FONDEF dirigida por un o una directora(a) del Programa designado(a) por el Director Ejecutivo del FONDEF y es responsable de la gestión de los procesos de evaluación, adjudicación, contratación, seguimiento y control, término y finiquito de proyectos del Programa VIU. Además, es responsable de proponer modificaciones a las Bases del Programa al Director Ejecutivo.

COMITÉ DEL PROGRAMA VIU. Está compuesto por profesionales destacados de los sectores académico, empresarial y/o institucional y es coordinado por el (la) Director(a) del Programa VIU y es responsable de la evaluación de los proyectos VIU recibidos, con el apoyo de especialistas externos y, una vez adjudicados los proyectos, de su acompañamiento y control.

PROYECTO VIU: Es aquél presentado al Programa VIU por la beneficiaria, cuyo título es: "XX" y en que el subsidio de CONICYT para la ejecución de la ETAPA 1 ha sido propuesto para aprobación a CONICYT por el Consejo Asesor de FONDEF, considerando las recomendaciones del Comité del Programa VIU, lo que consta en el Acta N° XX del XX de XXXX de 2017 y ha sido aprobado por CONICYT mediante resolución exenta N° "XXXX"/2017 del "XX" de XXXX de 2017. El texto oficial del Proyecto es aquél que es entregado en esta fecha, entendiéndose que forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL. Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. El Representante Legal de la beneficiaria podrá cambiar a su Representante Institucional sin expresión de causa. Tanto el nombramiento como su cambio deberá ser comunicado mediante carta por el Representante Legal al Director Ejecutivo del FONDEF. El Representante Institucional de la beneficiaria es responsable de: a) ejercer una supervisión general de cada Proyecto financiado por FONDEF a su institución para lograr los resultados del Proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones del Jefe del Proyecto; b) facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales, c) proveer los apoyos institucionales que faciliten la ejecución del Proyecto y d) enviar las garantías previas a los desembolsos en los casos de proyectos de instituciones no públicas.

JEFE (A) DEL PROYECTO VIU. Es el alumno identificado como tal en el proyecto adjudicado. El Jefe(a) del Proyecto es el responsable de lograr los resultados comprometidos, en los plazos y con los recursos asignados al Proyecto. Es el único con la facultad para autorizar pagos con el subsidio de CONICYT entregado al proyecto. Además es el responsable de enviar los informes técnicos y financiero-contables dentro de los plazos establecidos en este convenio. La beneficiaria no podrá cambiar al Jefe(a) del Proyecto.

PROFESOR(A) GUÍA. Es el investigador identificado como tal en el proyecto adjudicado. Es el responsable de aconsejar técnicamente al Jefe(a) del Proyecto VIU y de las otras actividades que se establezcan en el convenio que suscriban el Jefe(a) del Proyecto VIU, la beneficiaria y él (la) investigador(a) al que se refieren las Bases del concurso. Este (a) compromete una dedicación mínima de 20 horas mensuales promedio durante la ejecución del proyecto en su Etapa 2.

MENTOR DE NEGOCIOS. Es un profesional con experiencia comprobada en el mundo de los negocios, o un panel de apoyo experto multidisciplinarios que ayude a los proyectos a desarrollar y acelerar el acceso al mercado, esto es, una o más personas del mundo de los negocios que pueda aconsejar y conectar al jefe de proyecto emprendedor con otras personas claves para el diseño del plan de negocios y plan de trabajo.

SEGUNDA.- Objeto del Contrato. El objeto del presente contrato es regular y reglamentar:

La ejecución de las Etapas 1 y 2 del Proyecto VIU por la beneficiaria;

El aporte por CONICYT a la beneficiaria, para contribuir al financiamiento de los gastos según lo establecido expresamente en el Proyecto VIU que se precisa en el mismo texto y de acuerdo con las Bases del Concurso.

TERCERA. Sujeción del subsidio de CONICYT a condiciones. El subsidio de CONICYT al Proyecto VIU queda sujeto a las siguientes condiciones: a) destinación precisa, por la beneficiaria, de los recursos que recibe en transferencia, a la ejecución de la ETAPA 1 y ETAPA 2 del Proyecto, en la forma convenida por las Partes; b) entrega del aporte comprometido por la beneficiaria y de terceros según se haya establecido en la presentación del proyecto.

El subsidio transferido a la beneficiaria se registrará en lo que corresponda por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

CUARTA.- Plazo del Proyecto VIU. Las tareas previstas para la ETAPA 1 serán realizadas por la beneficiaria en un plazo de ejecución máximo de tres meses calendario, contado desde la fecha de inicio del proyecto que será fijada por la Dirección del Programa VIU con posterioridad a la tramitación de la respectiva resolución que presta aprobación a este Convenio. El (La) Jefe(a) del Proyecto, podrá, por una sola vez, solicitar fundadamente una ampliación no superior a un mes de dicho plazo mediante carta dirigida a CONICYT con una copia para el Representante Institucional de la beneficiaria. CONICYT podrá aprobar o rechazar la solicitud. Dicha ampliación no importará nunca mayores desembolsos monetarios por parte de CONICYT.

Si CONICYT, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF, aprueba el subsidio para la ejecución de la ETAPA 2 de este Proyecto VIU, el plazo de ejecución máximo será de 12 meses calendario contado desde la fecha de inicio de la ejecución de dicha etapa la que será establecida por la Dirección del Programa VIU con posterioridad a la tramitación de la resolución exenta que aprueba la continuidad del subsidio para la ETAPA 2. El (La) Jefe(a) del Proyecto, podrá solicitar fundadamente una ampliación de dicho plazo mediante carta dirigida a CONICYT con una copia para el Representante Institucional de la beneficiaria. El plazo máximo de la extensión será menor o igual a 6 meses. CONICYT podrá aprobar o rechazar la solicitud. Dicha ampliación no importará nunca mayores desembolsos monetarios por parte de CONICYT.

Si CONICYT, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF, resuelve no aprobar el subsidio para la ejecución de la ETAPA 2 del Proyecto VIU, se entenderá que el Proyecto ha terminado procediendo a suscribir el convenio de finiquito correspondiente.

QUINTA. Subsidio total máximo de CONICYT al Proyecto VIU (Etapa 1 y Etapa 2). El subsidio máximo estimado del Proyecto es de **\$26.000.000.-**

SEXTA. Cuenta bancaria y contabilidad del Proyecto. La beneficiaria deberá llevar contabilidad separada para los recursos del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o los aportes monetarios propios o de las asociadas deberán ser aprobados por el Jefe del Proyecto. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.

La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta bancaria para manejar el subsidio, sus propios aportes y aquellos de las asociadas comprometidos. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de cuentas.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar el subsidio, sus propios aportes y aquellos de las asociadas comprometidos, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

El Seguimiento y control de los proyectos se realizará mediante la plataforma computacional de seguimiento y control, comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de notificación de la resolución exenta de CONICYT que aprueba el convenio suscrito entre CONICYT y la(s) entidad(es) beneficiaria(s). Sin perjuicio de lo anterior, un proyecto podrá solicitar a CONICYT una fecha de inicio posterior a la mencionada, fundamentando rigurosamente dicha solicitud.

Para el cierre administrativo del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

SEPTIMA. Entrega del Subsidio.

El desembolso para la ejecución de la ETAPA 1 Y ETAPA 2, se realizará una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la beneficiaria.

Para la ejecución de la ETAPA 1, CONICYT entregará un máximo de **\$ 2.000.000.-** que será depositado a la beneficiaria en un único desembolso.

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos concedidos para la Etapa 1 deberá hacerse dentro de 30 días corridos de terminada la etapa, para lo cual se enviará los documentos originales a CONICYT para su revisión y aprobación. Los recursos correspondientes a gastos rechazados deberán ser reintegrados a CONICYT.

Si CONICYT aprueba que se ejecute la ETAPA 2, podrá entregar un subsidio por un máximo de **\$24.000.000.** CONICYT podrá disminuir este monto máximo, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF. La aprobación del subsidio y su monto máximo para la ETAPA 2 será comunicada por el Director Ejecutivo al Representante Institucional de la beneficiaria y al Jefe(a) del Proyecto.

Previamente al desembolso la beneficiaria deberá haber hecho la rendición de cuentas de la inversión de los fondos concedidos para la Etapa 1 y, si es el caso, deberá haber reintegrado a CONICYT los recursos correspondientes a los gastos rechazados; además debe enviar a CONICYT un documento en garantía por el fiel uso de los recursos anticipados.

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos concedidos para la Etapa 2 deberá hacerse dentro de 30 días corridos de terminada la etapa enviando los documentos originales a CONICYT para su revisión y aprobación. Los recursos correspondientes a gastos rechazados deberán ser reintegrados a CONICYT.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán enviar un certificado de inscripción como receptoras en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizarles transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

OCTAVA. Garantías.

Con anterioridad a cada desembolso, la beneficiaria deberá tomar, a satisfacción y a nombre de CONICYT, garantías por el fiel uso de los recursos desembolsados. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia a lo menos cinco meses (150 días) adicionales por cada desembolso o cuota respecto del periodo a cubrir con ella, y en el caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de

finalización del proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al Proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vistas endosables o pólizas de seguros de ejecución inmediata.

No será exigible a la beneficiaria pública la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

NOVENA. Aporte de la beneficiaria. Para la ETAPA 1 no serán obligatorios los aportes de la beneficiaria.

En caso que se apruebe la ETAPA 2, la beneficiaria aportará con recursos propios o de terceros un monto que debe ser como mínimo el equivalente al 10% del costo total de la etapa. Si el subsidio no fuere utilizado completamente la beneficiaria podrá reducir sus aportes en el mismo porcentaje no utilizado del subsidio. La dedicación del mentor o un panel de apoyo de expertos multidisciplinarios, podrá ser valorizado y aportado dentro del 10% de aportes por parte de la Institución Patrocinante.

DECIMA.- Empleo del subsidio y gastos con subsidio de CONICYT. La beneficiaria sólo podrá utilizar el subsidio para pagar los insumos que consulta el Proyecto VIU, prestando particular atención a las definiciones y límites de estos contenidas en las BASES del Concurso del Programa VIU del FONDEF, numeral III.7. Financiamiento e Ítems apoyados por FONDEF, las que se encuentran en el sitio web www.conicyt.cl. Especialmente, no se deberá financiar con el subsidio indemnizaciones e inversiones en cualquier tipo de instrumento financiero. CONICYT podrá rechazar gastos que no sean pertinentes para el proyecto.

Los gastos realizados con subsidios de CONICYT, si la beneficiaria es una entidad pública, deberán ser hechos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; si la beneficiaria es una entidad privada, de acuerdo al Manual de Rendición y Declaración de Gastos de FONDEF correspondiente a este tipo de proyectos. Este Manual será entregado dentro de diez días de iniciado el proyecto.

En todo caso, FONDEF revisará permanentemente la pertinencia de los insumos y montos considerados para la ejecución del proyecto los que deberán ajustarse a sus requerimientos estrictos. Como resultado de estas revisiones, CONICYT podrá rechazar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el proyecto.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Tampoco se podrá destinar los subsidios transferidos por CONICYT al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

UNDÉCIMA.- Obligación especial de la beneficiaria. Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, la beneficiaria deberá especialmente: a) apoyar administrativamente al Jefe(a) del Proyecto, b) enterar su aporte sea con recursos propios o de terceros, independientemente de los compromisos que éstos hayan contraído con la beneficiaria, en los plazos acordados, y c) dedicar efectivamente a la ejecución del Proyecto, en ambas etapas, el personal comprometido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Propiedad intelectual e industrial. La propiedad de los resultados del Proyecto VIU deberá ser compartida, al menos, entre el(los) alumno(s) participante(s), y la universidad. La universidad deberá resguardar que el(los) alumno(s) tenga(n) una participación de al menos un tercio en la propiedad de los resultados obtenidos durante la ETAPA 2. La universidad podrá compartir su participación en la propiedad de estos resultados con el profesor guía asociado al proyecto. Complementariamente, el uso exclusivo de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos deberá ser licenciado al alumno o los alumnos participantes para el propósito de crear una nueva empresa por un plazo no inferior

a cinco años. Vencido este período, el alumno tendrá derecho preferente para renegociar el uso de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos obtenidos durante la ejecución de la ETAPA 2 del proyecto VIU.

En el convenio al que se refiere el punto III.2 de las Bases del concurso y que debe presentarse para postular a la ETAPA 2, debe establecerse los porcentajes de participación en la propiedad intelectual e industrial de la universidad, de el o los alumnos y, si se considera, del profesor guía. En ese mismo convenio, podrán establecerse las condiciones para el uso exclusivo al que se refiere el párrafo anterior.

La beneficiaria contrae con CONICYT la obligación de proteger los resultados del proyecto VIU, amparando con los registros correspondientes las invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados que se alcancen durante la ejecución del Proyecto. Además, la beneficiaria debe adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto, o los subcontratistas si es el caso, no comuniquen o transfieran tal información. La información que no sea susceptible de ampararse bajo algunas de las modalidades de propiedad intelectual o aquella que ya haya sido registrada, podrá ser difundida.

Lo expuesto no obstará al derecho de CONICYT a publicar el informe que reciba, siempre que a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- Informes. El Jefe(a) del Proyecto enviará a CONICYT, a través de la Beneficiaria, una vez terminada la ETAPA 1 del Proyecto y en un plazo máximo de 10 días corridos, un informe, según el formato entregado por dicha dirección, conteniendo: el Plan de Negocios y el Plan de Trabajo para la ETAPA 2, los datos sobre los aportes de la beneficiaria y/o jefe(a) de proyecto y/o profesor guía, y la rendición de todos los gastos de la etapa a conformidad de CONICYT.

Si se ha realizado la ETAPA 2 y una vez terminada esta etapa, el Jefe(a) del Proyecto dentro de un plazo máximo de 30 días corridos enviará a CONICYT, según el formato establecido por la Dirección del Programa VIU, un informe sobre lo logrado en la ETAPA 2, los datos sobre los aportes de la beneficiaria, y/o del jefe(a) de proyecto y/o del profesor guía, y la rendición de todos los gastos de la etapa a conformidad de CONICYT. A su vez, deberá entregar un informe de avance a mediados del plazo de la Etapa 2.

Además de estos informes, CONICYT podrá establecer otras modalidades de seguimiento y control que permitan disminuir el riesgo de no lograr los resultados comprometidos en el proyecto, tales como: visitas a terreno, presentación ante el Comité del Programa VIU, presentación ante el Consejo Asesor, presentación ante potenciales inversionistas, y otros similares.

DÉCIMA CUARTA.- Modificaciones del Proyecto. Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del Proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, la Dirección del Programa VIU podrá solicitar la introducción de modificaciones al Proyecto, sin que se altere la naturaleza y objeto del proyecto y el monto máximo del aporte de CONICYT ni el aporte total mínimo de las beneficiarias al proyecto, con recursos propios o de terceros. Asimismo, la beneficiaria, a través del Jefe(a) del Proyecto, podrá solicitar modificaciones a CONICYT siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto VIU y el monto máximo del aporte de CONICYT para el Proyecto. CONICYT resolverá directamente las solicitudes de modificación, de ser aceptadas estas modificaciones se materializarán a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT.

DÉCIMA QUINTA.- Suspensión y término anticipado del Proyecto VIU. CONICYT por propia decisión en consulta o a solicitud del Jefe(a) del Proyecto podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. CONICYT establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 90 días corridos y las acciones que hay que tomar para levantar la suspensión. Si las acciones tomadas tuvieren la conformidad de CONICYT, el plazo del proyecto se prolongará automáticamente los días en que el proyecto haya estado suspendido. Por el contrario, si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto VIU, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF. El Director Ejecutivo de FONDEF comunicará la fecha en que se dará término anticipado al proyecto con los requerimientos que se establecen en la cláusula siguiente.

DÉCIMA SEXTA.- Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto. Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del proyecto comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF.

Una vez rendidos estos gastos y aprobados por CONICYT, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a CONICYT dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia a la beneficiaria.

En el evento que CONICYT constataré por parte de la beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en este Convenio, resolverá mediante acuerdo fundado que la beneficiaria, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado en un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de la comunicación de esta decisión a la beneficiaria; si es una entidad no pública, CONICYT procederá a la ejecución de la garantía vigente.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, CONICYT exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de CONICYT, deberán ser reintegrados con un cheque nominativo y cruzado a nombre CONICYT, o bien, realizar una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a FONDEF para proceder a su respectiva contabilización en la situación financiera del proyecto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Término del Proyecto y finiquito. El Proyecto se entenderá terminado una vez que CONICYT otorgue aprobación al Informe Final de la ETAPA 2 y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por CONICYT a la beneficiaria para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo. Con respecto a este último, además de lo establecido en la cláusula decimocuarta, el Proyecto también podrá ser terminado anticipadamente en las siguientes circunstancias: a) cuando CONICYT no haya aprobado el informe de la Etapa 1, b) cuando CONICYT, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF, haya decidido no aprobar la ejecución de la ETAPA 2 y o c) cuando el Representante institucional fundadamente lo solicite y CONICYT lo apruebe.

DÉCIMA OCTAVA. Bases del VII Concurso del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad del FONDEF, Programa VIU. Las partes contratantes acuerdan que las Bases del Concurso, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Exenta N° XXX/2017 de CONICYT que adjudicó el concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO los que obligan a la entidad beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMO NOVENA: Información Pública. La Institución Patrocinante y el/la Investigador del Proyecto, declaran conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

VIGÉSIMA: Naturaleza del Convenio. En la especie CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y la Institución Patrocinante y el/la Investigador/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA: Reconocimiento. Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + FONDEF/ VII CONCURSO 2017 DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO + Folio (Cod. Proyecto según Etapa)**".

VIGÉSIMA SEGUNDA: Personería. La personería de los representantes legales de las Partes, consta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- Domicilio. Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ejemplares del Contrato. El presente Convenio se otorga en 2 ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada Parte.

CONICYT

DIRECTORA EJECUTIVA :

PERSONERÍA :

FIRMA : _____

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:

REPRESENTANTE LEGAL :

PERSONERIA :

FIRMA : _____



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Convenios

Programa	FONDEF - FONIS
Documentos	<p>Convenio tipo XIV Concurso FONIS año 2017 Convenio tipo VII Concurso VIU año 2017 Convenio tipo VI Concurso IT año 2017 Convenios tipos IV Concurso IDeA en 2 Etapas I+D Regular Convenios tipos II Concurso IDeA en 2 Etapas I+D en Adulto Mayor</p>
I. Información Financiera Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Maricel Mancilla Fernandez Encargada (s) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT</p>
II. Garantías	<p>El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Roberto Gonzalez Oyarzun Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p>
III. Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT</p>

Miércoles, 01 de febrero de 2017.

[Signature]
Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT



TED: E3836/2017



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

ACTA N°66

CONSEJO ASESOR DE FONDEF

En las dependencias de CONICYT en Santiago, a partir de las 10:00 horas del 19 de diciembre de 2016, se procede a realizar la reunión N°66 del Consejo Asesor de FONDEF, la que cuenta con la participación del Sr. Mario Hamuy, Presidente de CONICYT, las Sras. Paula Gonzalez, María José Etchegaray, María Francisca Pérez y los Sres. Álvaro Acevedo y Ricardo Reich en calidad de miembros del Consejo Asesor de FONDEF. Se deja constancia que el quórum requerido para el funcionamiento del Consejo Asesor es de cuatro miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución Exenta N°99/2008 de CONICYT.

Asistieron también el Sr. Khaled Awad, Director Ejecutivo de FONDEF; la Sra. Jimena Oyarzun, Subdirectora de FONDEF; el Sr. Jaime Ibañez, Abogado de Fiscalía de CONICYT; el Sr. Esteban Zapata, Coordinador de VIU y la Sra. Pamela Reyes, Encargada de Seguimiento y Control de FONDEF.

Se excusaron de participar la Sra. Marcela Angulo y el Sr. Juan Asenjo.

Los temas tratados en la reunión fueron:

Revisión de Bases Concursos 2017

- 1. Cuarto Concurso IDeA en dos etapas.**
 - 2. Segundo Concurso IDeA en dos etapas Adulto Mayor.**
 - 3. Séptimo Concurso VIU.**
 - 4. Sexto Concurso de Investigación Tecnológica.**
-



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

1. Cuarto Concurso IDeA en dos etapas.

1.1 Inclusión de dos doctores al Equipo de Investigación.

Se autoriza incorporar como exigencia de admisibilidad que en la composición del equipo de investigación, se incluya un mínimo de dos doctores que hayan obtenido su grado de doctor dentro de los cinco años previos a la fecha de postulación.

Los doctores deben ser residentes en Chile, pudiendo tener nacionalidad distinta a la chilena.

Durante toda la ejecución los doctores del proyecto deberán estar asociados al proyecto, con al menos un porcentaje de participación del 50%.

Para que los proyectos puedan ser adecuadamente financiados se aumenta el monto del subsidio a \$200 millones por etapa.

1.1 Presentación de Contratos con asociadas en la segunda etapa: Investigación Tecnológica.

Al momento de presentar la postulación a la segunda etapa: se presentará una Carta de Manifestación de Interés de la(s) Entidad(es) Asociada(s), en la cual además de comprometer su participación y aportes, se comprometerán a firmar el Convenio respectivo, de ser aprobada la segunda etapa.

Los convenios firmados deberán ser enviados antes de la primera remesa de fondos de la etapa de Investigación Tecnológica. Este plazo no deberá ser superior a 60 días corridos desde la comunicación de la aprobación de la etapa. Cumplido este plazo y no habiendo enviado los convenios se dará término anticipado a esta etapa.

1.2 Modificación de ponderadores para la evaluación de las postulaciones a la primera y segunda etapa.

Se ratifica la decisión tomada la reunión anterior, de aumentar el porcentaje del Capítulo 3: Impacto Potencial Económico Social.



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

	Primera Etapa: Ciencia Aplicada	Segunda Etapa: Investigación Tecnológica
Capítulo 1: Antecedentes de resultados previos y contenido científico tecnológico.	50%	50%
Capítulo 2: Capacidades y Gestión.	25%	15%
Capítulo 3: Impacto Potencial Económico Social	25%	35%
	100%	100%

2. Primer Concurso IDeA en dos etapas, temático Adulto Mayor
Se considerarán las mismas modificaciones presentadas para el Cuarto Concurso IDeA en dos etapas.
3. Séptimo Concurso VIU
 - 3.1 Se permitirá postular a estudiantes que estén cursando el último año de su Programa de posgrado, y no sólo cuando hayan terminado su tesis o memoria.
 - 3.2 Para las tesis terminadas, serán aceptados los resultados de tesis o memorias finalizados en los últimos 18 meses contados desde la fecha de convocatoria.
 - 3.3 Para recomendar la aprobación de una propuesta, se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 3.3.1 Tener puntaje promedio de las tres preguntas, debe ser igual o superior a tres.
 - 3.3.2 El puntaje de la pregunta uno, debe ser igual o superior a tres.
 - 3.3.3 Será posible que las preguntas dos y tres, tengan puntaje inferior a tres, en el entendido que las falencias en estos puntos, podrían ser resueltas con indicaciones establecidas como exigencias de adjudicación.
 - 3.4 Se podrá financiar en la Etapa 1, además de la formulación del Plan de Trabajo, un gasto relacionado con la preparación técnica de la deferencia presencial.



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

- 3.5 En las Bases se considerará un Anexo con los aportes de financiamiento FIC para proyectos de las regiones: O'Higgins y Atacama.

4. Sexto Concurso de Investigación Tecnológica.
 - 4.1 Se aumenta el monto máximo de subsidio a \$230 millones.
 - 4.2 Se cambian los ponderadores de los capítulos a evaluar, según lo indicado para la Segunda Etapa en el punto 1.3 de esta Acta.
 - 4.3 Se considerará la exigencia de inclusión de Doctores en el Equipo de Investigación, según lo indicado en el punto 1.1 de esta Acta.



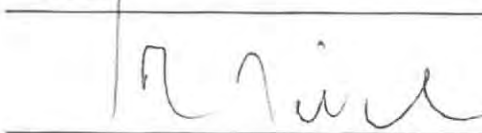
FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

Sin más que tratar, se levantó la sesión a las 11:30 hrs.

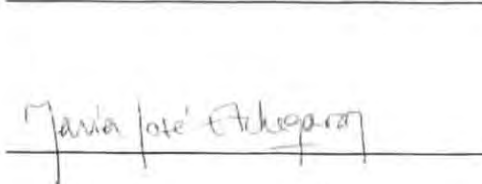
MARIO HAMUY
(Presidente de CONICYT)




PAULA GONZÁLEZ




RICARDO REICH



MARIA JOSÉ ETCHEGARAY



MARIA FRANCISCA PÉREZ



ALVARO ACEVEDO



KHALED AWAD
(Director Ejecutivo de FONDEF)

